



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	4
1.1 Naturaleza Jurídica	4
1.2 Misión	4
1.3 Visión.....	4
1.4 Objetivos Corporativos	4
1.5 Objeto Social	5
1.6 Normatividad Aplicable	5
2. MARCO DE ACTUACIÓN	6
2.1 Código de Ética	6
2.2 Responsabilidad Social Empresarial.....	6
2.3 Compromiso con el Medio Ambiente	7
2.4 Selección de Proveedores - Adquisición de Bienes y Servicios	7
3. HIDROITUANGO Y SU GOBIERNO.....	8
3.1 Asamblea General de Accionistas	8
3.2 Junta Directiva.....	10
3.3 Gerencia.....	10
3.4 Directivos.....	11
4. EL CONTROL.....	12
4.1 Controles Externos	12
4.2 Controles Internos	14
5. DE LOS ACCIONISTAS	16
5.1 Derechos.....	16
5.2 Deberes.....	17
6. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	18
7. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	19
8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	20
8.1 Mecanismos de Divulgación	20
9. CUMPLIMIENTO CÓDIGO BUEN GOBIERNO	21
10. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	22

PRESENTACIÓN

El esquema de buen gobierno de la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A., E.S.P. (HIDROITUANGO), está definido por el marco de actuación, la estructura de gobierno y las prácticas que orientan las decisiones, las acciones y las relaciones entre quienes participan en la gestión empresarial.

Este documento constituye el Código de Buen Gobierno de HIDROITUANGO, integrado por el conjunto de normas, procedimientos y prácticas que la empresa adopta, implementa y cumple para garantizar la preservación de la ética y la transparencia de su gestión.

Define también, el marco de actuación frente a los Accionistas, Junta Directiva, Gerente, Directivos y Trabajadores, todo ello en aras de construir una relación de confianza y credibilidad frente a los grupos de interés de la empresa.

Cuando en este Código se citen leyes, decretos, resoluciones y otras normas, se entiende que en el futuro se aplicarán las modificaciones, adiciones o sustituciones que se hagan a éstas.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

1.1 Naturaleza Jurídica

HIDROITUANGO es una sociedad por acciones, constituida como una empresa de servicios públicos mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal mediante Escritura Pública 2.309 del 08 de junio de 1998, otorgada en la Notaría 18 del Circuito Notarial de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de agosto de 1998.

Los Estatutos de la Sociedad se pueden consultar en la página web www.hidroituango.com.co

1.2 Misión

Diseñar y construir la Central Hidroeléctrica Ituango, garantizar su entrada en operación en diciembre de 2018 y comercializar su energía, todo ello con criterios de transparencia, calidad, eficiencia y eficacia, con responsabilidad social y ambiental.

1.3 Visión

En diciembre de 2018 HIDROITUANGO, será una empresa generadora y comercializadora de energía altamente competitiva en el mercado nacional e internacional.

Será ejemplo por sus aportes al manejo armónico del medio ambiente y su compromiso con el desarrollo social y económico de las comunidades que lo rodean, impactando positivamente a la región, a Antioquia y a Colombia.

1.4 Objetivos Corporativos

Los objetivos corporativos se definen como el conjunto de propósitos que debe desarrollar la organización a corto, mediano y largo plazo para cumplir con su misión y visión.

Estos objetivos deben tenerse presentes en todas las decisiones, con el único propósito de garantizar que, en el tiempo, la gestión conduzca a un desarrollo sostenible de la organización. Ellos son:

- **Supervivencia.** El propósito de toda organización es garantizar su permanencia en el tiempo, esta se logra por medio de:
 - La consolidación patrimonial y tecnológica
 - El manejo cuidadoso de los recursos disponibles

- La optimización de los procesos internos
- El desarrollo y aprovechamiento del talento humano
- **Crecimiento.** Los propietarios de la empresa tendrán a su cargo las decisiones de expansión en productos, servicios, clientes y mercados; implementando acciones como:
 - Un mayor aporte de capital
 - La destinación de las utilidades y excedentes generados por la empresa en el fortalecimiento de la misma
 - La contratación con terceros
 - Las alianzas estratégicas
 - La autorización para una mayor participación de financiadores
- **Rentabilidad.** La rentabilidad se origina en la diferencia positiva del flujo de ingresos y egresos corporativos y se mide como la relación porcentual entre las utilidades o excedentes y los recursos invertidos para producirlos.

A mediano plazo la estructura de ingresos y egresos de la empresa debe generar un flujo positivo de ingresos netos que le permita consolidarse.

Deberá buscarse en la gestión que los excedentes se inviertan en beneficio de los accionistas y en la consolidación y expansión de los bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo con las determinaciones de los propietarios.

- **Participación en el Mercado.** Una vez la empresa inicie su operación, se propenderá por superar constantemente la participación en el mercado de bienes y servicios donde se opera.

1.5 Objeto Social

Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía de la Central Hidroeléctrica Ituango a nivel nacional e internacional.

1.6 Normatividad Aplicable

El régimen legal de los actos y contratos de HIDROITUANGO es el derecho privado, por ser una empresa de servicios públicos mixta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 41 de la Ley 142 de 1994 y 76 de la Ley 143 de 1994.

2. MARCO DE ACTUACIÓN

2.1 Código de Ética

HIDROITUANGO tiene definidos estándares éticos con los que la Empresa y los trabajadores desarrollarán sus relaciones laborales, personales e institucionales.

El Código de Ética puede ser consultado en la página web www.hidroituango.com.co

2.2 Responsabilidad Social Empresarial

HIDROITUANGO ha adoptado la Responsabilidad Social Empresarial como un principio básico de actuación que orienta las relaciones con la sociedad; está definida como la proyección de la Empresa hacia la sociedad, basada en interacciones productivas y armoniosas con sus grupos de interés; contribuyendo a la protección ambiental, al desarrollo social, al crecimiento económico, logrando impactar positivamente en el desarrollo sostenible y en la creación de valor.

Los siguientes actores se han identificado como los grupos de interés, con cada uno de los cuales se tiene compromisos explícitos.

Grupo de Interés	Compromiso
Sociedad	Contribuir a la sostenibilidad del entorno en términos de desarrollo social, protección ambiental y crecimiento económico.
Trabajadores y sus familias	Crear las condiciones para el desarrollo integral y armónico de los trabajadores y de sus familias, y promover la participación de los trabajadores en el desarrollo empresarial
Accionistas	Incrementar el valor de la empresa y mantener prácticas de Buen Gobierno
Proveedores	Crear y fortalecer las relaciones de mutuo beneficio.
Comunidades en áreas de influencia	Contribuir y fomentar el progreso y desarrollo para la región del área de influencia.
Clientes	Ofrecer un servicio confiable y de altísima calidad, con la oportunidad requerida
Autoridades y entes de control	Brindar la información requerida a las distintas instancias de control, y actuar siempre bajo postulados éticos y legales.

2.3 Compromiso con el Medio Ambiente

HIDROITUANGO gestionará con transparencia y responsabilidad los recursos naturales requeridos para el desarrollo de todas sus actividades, procurará conciliar y hacer compatibles sus intereses con los de las comunidades ubicadas en sus zonas de influencia, y contribuirá a la sostenibilidad tanto de sus operaciones como del entorno ambiental y social.

La Política Ambiental puede ser consultada en la página web www.hidroituango.com.co

2.4 Selección de Proveedores - Adquisición de Bienes y Servicios

La adquisición de bienes y servicios requeridos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las actividades de HIDROITUANGO, de acuerdo con sus estrategias y su Plan de Negocios, obedecerá a criterios objetivos y a principios de buena fe, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, autocontrol, celeridad y responsabilidad social y ambiental.

Para cumplir con estos principios HIDROITUANGO, cuenta con un Estatuto de Contratación propio, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994, en concordancia con lo señalado en los Artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, esto es, el derecho privado.

El Estatuto de contratación pueden ser consultados en la página web www.hidroituango.com.co

3.HIDROITUANGO Y SU GOBIERNO

3.1 Asamblea General de Accionistas

Es el órgano supremo de dirección de HIDROITUANGO, conformada por los accionistas, o sus representantes debidamente facultados mediante poder, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos y en la ley.

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán presididas por quien designe la mayoría de los accionistas asistentes.

En todos los casos, la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hará mediante citación personal a todos los accionistas, con carta enviada a la dirección física o electrónica registrada en la empresa, o por medio de aviso publicado en un periódico o diario de los de mayor circulación nacional, entendiéndose que bastará utilizar, para tal efecto, uno sólo de los medios de citación mencionados.

3.1.1 Reuniones Ordinarias

Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se celebraran dentro del primer trimestre de cada año, en la fecha y hora indicada por el Gerente en la convocatoria para la Asamblea con los siguientes propósitos:

- a) Estudiar los informes de la Junta Directiva y/o del Gerente sobre el estado del negocio social y el informe del Revisor Fiscal, y examinar la situación general de la sociedad
- b) Designar al Revisor Fiscal y su suplente, fijando su remuneración conforme a la ley y removerlos libremente.
- c) Examinar y aprobar o improbar las cuentas y el balance de fin de año, junto con sus anexos.
- d) Repartir las utilidades sociales y decidir la creación de reservas ocasionales y, de ser aplicable, acerca de la distribución de las utilidades y la forma y término de pago de las mismas.
- e) Adoptar todas las medidas orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto social
- f) Autorizar cualquier aumento de capital y cualquier reforma de los Estatutos de la Sociedad.
- g) Tomar las decisiones que se requieran sobre cualquier proposición hecha por los accionistas.

- h) Aprobar la constitución de sociedades o la participación en las ya existentes.
- i) Determinar como causa de disolución el que la sociedad no haya cumplido con sus actividades de acuerdo de acuerdo con los términos de los Estatutos.
- j) Decidir de acuerdo con los estudios que se realicen la factibilidad del proyecto.

La convocatoria de la Asamblea a sesiones ordinarias se hará por el Gerente o por la Junta Directiva de la Sociedad, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión respectiva.

Si concluido el mes de marzo, la Asamblea no hubiere sido convocada a su reunión ordinaria, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00) en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad.

3.1.2 Reuniones Extraordinarias

Se verificarán por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente de la Sociedad o del Revisor Fiscal. Cualquiera de los órganos mencionados deberá convocar la Asamblea General de Accionistas cuando lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito.

Estas reuniones se llevaran a cabo cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad, en el domicilio principal, el día, la hora y en el lugar indicado en la convocatoria.

En estas reuniones, la Asamblea no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día, pero por decisión de la mayoría de los votos presentes podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.

3.1.3 Quórum deliberatorio

La Asamblea General podrá deliberar con un número plural de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas en la fecha de la reunión.

3.1.4 Quórum decisorio ordinario

Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se adoptarán por un número plural de accionistas que corresponda a la mayoría de los votos presentes, salvo los casos en que la ley o los Estatutos exijan una mayoría calificada.

Con excepción de las que legalmente requieren mayorías calificadas, las decisiones se tomarán con la mayoría de las acciones presentes. Cada accionista podrá emitir tantos votos como acciones posea, pero todas las decisiones requieren del voto favorable de un número plural de accionistas.

Las mayorías especiales pueden ser consultadas en el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad en la página web www.hidroituango.com.co .

3.1.5 Actas de las reuniones

De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea de Accionistas, se dejará constancia en un libro de actas registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social, que firmarán el Presidente y Secretario de la Asamblea o, en su defecto, el Revisor Fiscal.

3.2 Junta Directiva

La Junta Directiva está revestida de la más amplia autoridad para manejar los asuntos de la Sociedad, ordenar la firma de cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las decisiones necesarias para que HIDROITUANGO cumpla su objeto.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva puede ser consultado en la página web www.hidroituango.com.co

3.3 Gerencia

La administración de HIDROITUANGO, su representación legal y la gestión de sus negocios, están a cargo del Gerente. Éste es designado por la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los Estatutos, para periodos de un año, atendiendo a criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la empresa.

El Gerente podrá ser removido en cualquier época y reelegido indefinidamente.

En sus faltas absolutas o temporales, lo reemplazarán, en su orden dos (2) suplentes, designados también por la Junta Directiva

3.3.1 Funciones y Responsabilidades

Las funciones del Gerente de la Sociedad están consignadas en el Artículo 49 de los Estatutos Sociales. El Gerente deberá cumplir las siguientes funciones relacionadas con el gobierno de la empresa:

- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la empresa y rendir las demás cuentas a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva en cualquier momento, al final del año y cuando se retire del cargo.
- Informar mensualmente a La Junta Directiva acerca del cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a la operación, ingresos, gastos, ejecución, nombramiento de personal y demás aspectos inherentes a su gestión, así como a las metas a que se hubiere comprometido la empresa en

sus planes de gestión y resultados o en convenios con otras entidades públicas.

- Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el inventario, el balance, las cuentas, libros y demás comprobantes exigidos por la ley y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales con el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Junta Directiva. Este informe del Gerente deberá contener, además, las informaciones y los indicadores que se hayan establecido como metas en los planes de gestión y resultados, en los planes de acción o en los convenios de desempeño, si los hubiere

3.4 Directivos

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad el personal ejecutivo será seleccionado con base en los méritos de los candidatos.

La Sociedad tiene un Secretario General, quien es a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

4.EL CONTROL

4.1 Controles Externos

4.1.1 Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas por un período de un (1) año; la Asamblea podrá removerlos en cualquier momento o reelegirlos indefinidamente

El Revisor Fiscal o su suplente pueden ser personas naturales o jurídicas, deberán ser Contadores Públicos y estarán sujetas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establecen las leyes vigentes sobre la materia.

4.1.1.1 Funciones

Las funciones del Revisor Fiscal emanan de la ley; no es representante de ningún accionista individualmente considerado y debe cumplir los requisitos de la ley para ser elegido y ejercer sus funciones. El Revisor Fiscal tendrá como funciones principales las siguientes.

- Cerciorarse de que las operaciones que se realicen por cuenta de la Sociedad se ajusten a lo prescrito en los Estatutos Sociales y en las leyes, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Empresa y rendirles los informes a que hubiere lugar o que le sean solicitados.
- Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de La Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
- Cumplir las demás atribuciones que le asignen la ley o los Estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

4.1.1.2 Remuneración

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas. HIDROITUANGO se abstendrá de celebrar contratos con el Revisor Fiscal para la prestación de servicios diferentes a los de Auditoría.

4.1.2 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

De conformidad con el Concepto No. SSPD-OJ-2008-533 de octubre 16 de 2008 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la fase pre operativa HIDROITUANGO no está sujeta al control, la inspección y la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En la fase operativa sí estará sujeta a los controles establecidos por esta Superintendencia y, de acuerdo con las Resoluciones 3490/03, 5100/03 y 26305/03, deberá reportar la información contable y la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a través del Sistema Único de Información.

4.1.3 Supersociedades

De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, el Decreto 3100 de 1997 y demás normas que regulan las personas jurídicas, HIDROITUANGO está sujeta a la vigilancia, inspección y control de la Supersociedades en el funcionamiento y desarrollo del objeto social de conformidad con los Estatutos Sociales y la ley y ordenar los correctivos

4.1.4 Control Fiscal

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, la Contraloría General de Antioquia es la entidad encargada de vigilar la inversión estatal, y por consiguiente de ejercer el control fiscal de HIDROITUANGO, para lo cual efectuará anualmente las evaluaciones que considere pertinentes.

Como resultado de dicha evaluación la Contraloría presentará un informe y, en caso necesario, acordará con la Empresa un plan de mejoramiento.

4.1.5 Otras Entidades

La Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y las Corporaciones Autónomas Regionales Corantioquia y Corpourabá, ejercen un control externo esporádico, mediante la solicitud de información en formatos establecidos por ellos. Estos controles están relacionados con la misión de dichos organismos. Frente a estas entidades de control, HIDROITUANGO desarrollará una labor proactiva y participativa.

4.2 Controles Internos

HIDROITUANGO está comprometido en estructurar el Sistema de Control Empresarial como un conjunto de elementos que interactúan para asegurar los propósitos empresariales. El control se realizará mediante el fomento del autocontrol y de evaluaciones permanentes a los elementos del Sistema de Control Empresarial.

De conformidad con los criterios y propósitos sobre el control organizacional y para su cumplimiento, HIDROITUANGO ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer el Sistema de Control Empresarial, y a su vez está orientado a la aplicación de modelos internacionales de control interno como el COSO (Committee of Sponsoring Organizations).

El Gerente, en relación con el Sistema de Control Empresarial, es responsable de:

- Asegurar de manera razonable que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los propósitos empresariales.
- Promover la eficacia y la eficiencia de las actividades empresariales.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa en cada una de las acciones emprendidas.
- Asegurar la definición e implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar los recursos de la Organización y el logro de los propósitos de HIDROITUANGO.
- Definir responsabilidades específicas sobre el Sistema de Control Empresarial a todos los niveles de la Organización
- Mejorar de manera continua la Gestión Empresarial.

HIDROITUANGO ha establecido la Dirección de Control Interno en el nivel gerencial, dependencia que tendrá la responsabilidad de asesorar a la administración en materia de control interno y garantizar la evaluación, independiente del sistema de control empresarial.

4.2.1 Gestión Integral de Riesgos

HIDROITUANGO está comprometida a estructurar y definir un Sistema de Gestión Integral de Riesgos, que se encargará de administrar los recursos y actividades necesarios para prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos empresariales.

Los riesgos a los que se ve expuesta la Empresa son:

- **Externos:** Son todos los riesgos originados por factores externos. Se identifican principalmente, las alteraciones del orden público y los fenómenos naturales.
- **Internos:** Riesgos que provienen de los procesos inherentes al funcionamiento de la Empresa. Se subdividen en:
 - **Riesgos asociados a los objetivos estratégicos:** Son los que se derivan de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Principalmente son riesgos de construcción, financiación, del mercado y la regulación.
 - **Riesgos asociados a la organización:** Comprenden todos los hechos internos que trascienden los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, pero que de manera directa o indirecta los pueden llegar a afectar. Estos se pueden derivar de la contratación y sus procesos; de los sistemas y la tecnología de información; de la información contable, financiera y tributaria, entre otros.

5. DE LOS ACCIONISTAS

HIDROITUANGO reconocerá como accionista a quien aparezca debidamente inscrito en el Libro de Registro de Acciones, con el número de acciones registradas, las condiciones y actualizaciones anotadas.

Se expiden y entregan a todos los suscriptores de acciones los títulos o certificados en los que conste dicha condición, los cuales son expedidos conforme a las normas legales vigentes. Los certificados provisionales de acciones son transferibles bajo las mismas condiciones requeridas en los Estatutos para el traspaso de los títulos definitivos, y los cedentes y cesionarios son solidariamente responsables por el saldo no pagado

5.1 Derechos

Todo accionista tendrá derecho a:

- Ser citado y a participar activamente, por si mismo o a través de un representante debidamente autorizado, en las deliberaciones y toma de decisiones en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.
- Sin importar el tipo de acción, tienen derecho a ser tratados de forma equitativa, respetuosa y prioritaria. HIDROITUANGO dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información a sus accionistas, independientemente del número de acciones que represente.
- Revisar e inspeccionar libremente los libros, documentos y papeles de la Sociedad en los términos establecidos en la ley, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno. El balance y los libros estarán disponibles en las oficinas de la Secretaría General con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea.
- Percibir los dividendos que decreta la Asamblea General de Accionistas.
- Hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre el buen gobierno corporativo de la Sociedad y presentar propuestas relacionadas con la buena marcha de la Sociedad.

Además:

- Un número de accionistas que represente por lo menos una cuarta parte de las acciones suscritas de la sociedad tendrá derecho a solicitar al Gerente, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal que se convoque a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, si la consideran necesaria para garantizar sus derechos.

- Los accionistas privados pueden negociar libremente los títulos, y la compra y/o venta se perfeccionará de acuerdo con la ley.
- Los títulos de los accionistas públicos se enajenarán de acuerdo con las normas que regulan la materia.

5.2 Deberes

- Actuar con lealtad hacia la Sociedad y abstenerse de participar en actos o conductas respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- En relación con la información de la Sociedad conocida en el ejercicio de sus derechos, los accionistas se abstendrán de revelarla a terceros y de utilizarla para obtener provecho propio o ajeno, distinto al derivado de la ejecución legítima de los derechos inherentes a su calidad de accionista.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrente sus intereses con los de HIDROITUANGO, en actividades propias o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

Todas las personas vinculadas a HIDROITUANGO deberán actuar con la buena fe, diligencia y lealtad debida.

En relación con los conflictos de interés, los accionistas, miembros de Junta Directiva, el Gerente y Trabajadores deben:

- Evitar las situaciones en las que se les puedan presentar conflictos de interés.
- Desarrollar las actividades orientadas por los valores, principios, prácticas y declaraciones enunciados en el Marco de Actuación establecido en la Constitución, la ley y los reglamentos.

De presentarse un conflicto de interés en ejercicio de sus funciones, al Gerente, a los miembros de la Junta Directiva, o a sus Comités, éstos deberán:

- Abstenerse de participar en la discusión y decisión sobre el tema de conflicto, aún si existe duda respecto de los actos que impliquen conflictos de interés.
- Dejar constancia en las actas correspondientes.
- En el evento en que se presente conflicto de interés a los miembros de la Junta Directiva y con ocasión del mismo no pueda conformarse quórum, los impedimentos deberán ser tramitados ante la Asamblea General de Accionistas.

De presentarse un conflicto de interés a un trabajador en ejercicio de sus funciones, éste deberá:

- Suspender toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto.
- Informar por escrito del conflicto a su superior inmediato, en este caso, el superior inmediato debe designar otro trabajador para que dé continuidad a las actividades donde se presenta el conflicto de interés, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable en materia de conflictos de interés.

7.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias que ocurran entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad, durante su existencia ordinaria, o en su período de liquidación, se solucionarán acudiendo a los siguientes mecanismos:

- Arreglo directo entre las partes.
- Si no se llega a un acuerdo, se procederá a la conciliación por cualquiera de los medios previstos en la Ley.
- Si tampoco se consigue una solución, se procederá de común acuerdo a nombrar un amigable componedor.
- Si persiste el conflicto, las partes someterán su diferencia ante un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres árbitros para que decidan en derecho. Si existe desacuerdo en la designación conjunta de los árbitros, cualquiera de las partes podrá pedir a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia que los elija y su fallo será en derecho.

8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

HIDROITUANGO dará a conocer la información general de la Empresa, relacionada con su gobierno, organización, planes, resultados financieros y de gestión.

HIDROITUANGO ofrecerá siempre un trato igualitario para todos los accionistas en todo lo relacionado con el ejercicio de sus derechos, especialmente peticiones, reclamaciones y requerimientos de información. Este trato se dará sin considerar el número de acciones que represente.

Ningún empleado podrá revelar las operaciones confidenciales de la sociedad, salvo que lo exijan entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlo, o alguna autoridad facultada legalmente.

Los accionistas sólo podrán informarse de las operaciones sociales durante el término que la ley les concede para hacer uso de este derecho. En ningún caso este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre el secreto industrial o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad o actividades de la misma.

8.1 Mecanismos de Divulgación

Para que sus accionistas cuenten con información relevante para el seguimiento y toma de decisiones sobre su inversión, HIDROITUANGO les suministrará información sobre la gestión empresarial y el Gobierno Corporativo de acuerdo con este Código, y se compromete a aclarar cualquier inquietud que éstos presenten hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial tal como se describe en el presente documento.

Con objeto de mantener informados a los accionistas e inversionistas de la empresa, HIDROITUANGO en su página Web, www.hidroituango.com.co publicará periódicamente la información relevante de la empresa y sus principales avances y resultados y en ella se podrán realizar consultas, quejas, reclamos o solicitar información.

HIDROITUANGO proporcionará la información solicitada por terceros en los términos descritos en este Código, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley y cuya publicación no cause detrimento a la empresa o a terceros que en virtud de acuerdos de confidencialidad hubieran proporcionado su información.

9. CUMPLIMIENTO CÓDIGO BUEN GOBIERNO

La Junta Directiva de HIDROITUANGO es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno.

Cuando un accionista considere que se ha desconocido o violado una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse por escrito a la Secretaría General. El documento deberá llevar nombre, cédula de ciudadanía, dirección completa y teléfono del reclamante, para garantizar que será posible enviar la respuesta a su solicitud.

El Secretario General remitirá la solicitud a la Junta Directiva, la que estudiará y responderá la misma.

La Junta Directiva y el Gerente presentarán durante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe detallado sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

10. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El contenido del presente Código sólo podrá ser modificado por la Junta Directiva.

Las modificaciones podrán ser propuestas por los Accionistas y la Administración.

El presente Código puede ser consultado en la página Web www.hidroituango.com.co y estará permanentemente a disposición del público en las oficinas de la Secretaría General.